



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2.022.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D. Andrés Mármol Ruiz (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de los Sres./as. Ruiz Navarro, Campos González, Mármol Ruiz, Barrera García, Ruano Bareas y Hurtado Leal, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y diez minutos del día siete de julio del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el





Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2.022/2.023.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, manifiesta que, debido a la coincidencia de dos fiestas locales (26 de septiembre de 2.022 y 25 de abril de 2.023) con el periodo escolar, sólo habrá que proponer un día no lectivo; por lo que, previa consulta al Consejo Escolar, se ha considerado conveniente proponer el día 31 de octubre de 2.022.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proponer como día no lectivo para el Curso Escolar 2.022/2.023, además de las dos fiestas locales coincidentes con el periodo escolar (26 de septiembre de 2.022 y 25 de abril de 2.023), el día 31 de octubre de 2.022.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte, para su conocimiento y efectos.

III.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE DON ANDRÉS MÁRMOL RUIZ AL CARGO DE CONCEJAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, da lectura del escrito de renuncia presentado por el Sr. Mármol Ruiz (Registro de Entrada núm. 856 RT, de 4 de julio de 2.022), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Don ANDRÉS MÁRMOL RUIZ, con D.N.I. núm. 50617514-B y domicilio en C/ Virgen de los Dolores nº 34 de Encinas Reales (Córdoba), Concejal por el Grupo P.P. en el Ayuntamiento de Encinas Reales, se dirige a Usted con el debido respeto y

EXPONE:

Que al haber sido seleccionado para proveer una plaza de personal laboral fijo, vigilante de caminos, del Ayuntamiento de Encinas Reales, y considerar que ello es incompatible con el cargo de Concejal que actualmente ocupo, me veo en la obligación de renunciar a dicho cargo, y

SOLICITA:

Se dé cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, para que dicha renuncia sea plenamente efectiva.

Encinas Reales, a 1 de julio de 2.022. Fdo.: Andrés Mármol Ruiz.

Firma ilegible>>.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- La Corporación quedó enterada y acepta la renuncia de Don Andrés Mármol Ruiz Sánchez al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante, que según la documentación obrante en este Ayuntamiento es Doña Claudia Galán Conejos, que ocupaba el puesto séptimo de la candidatura presentada por el Partido Popular (P.P.) en las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2.019.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO** :

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;

Código seguro de verificación (CSV):

9449 42BC 5D8E B98B 2B38



(94)4942BC5D8EB98B2B38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 8/7/2022

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 8/7/2022